

*Notificación de requerimiento de pago de sanción III.B.16*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José María Martínez Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Pepe Eizaga, nº 1-1º A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de Veinticinco mil cien pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 17-7-92, en expediente número 48/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 14 de enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de acuerdo de sanción (377) III.B.17*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Miguel Alfonso Jiménez Campós, con último domicilio en Logroño, C/ Villegas, nº 7-3º C, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 1992, en el expediente número 235/92, por la que se le sanciona con multa de setenta mil pesetas, por haber sido sorprendido con sustancias estupefacientes el pasado 9 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de acuerdo de sanción (376) III.B.18*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Somovilla Valgañón, con último domicilio en Logroño, C/ Fermín Gurbindo, nº 2-5º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 16 de noviembre de 1992, en el expediente número 209/92, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Menta", el pasado día 5 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de acuerdo de sanción (375) III.B.19*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Pedro Carmona Navarro, con último domicilio en Logroño, C/ Gran Vía, nº 41-2º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 18 de noviembre de 1992, en el expediente número 255/92, por la que se le sanciona con multa de Ciento veinticinco mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Alambique", los pasados días 11, 12, 18, 19 y 25 de julio pasado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y

último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de acuerdo de sanción (374) III.B.20*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Gregorio Ovejero Becerra, con último domicilio en Logroño, C/ Gran Vía Juan Carlos I, nº 30-5º Izda., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 1992, en el expediente número 214/92, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Carabuco", el pasado día 4 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Edicto (583) III.B.29*

La Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado hace público que tramita expediente de sucesión abintestato por fallecimiento de Dª Maximina Francia Cenicerós, con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), en virtud de Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Logroño, que declara heredero al Estado, a fin de que las instituciones que se crean con derecho a percibir la parte alícuota correspondiente de la herencia, al amparo del artículo 956 del Código Penal, formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo improrrogable de 1 mes, ante la Secretaría de esta Junta.

Logroño, 20 de enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Presidente de la Junta, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de resolución (445) III.B.30*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a ELECTRONICOS LOGROÑO S.A., con domicilio conocido en Ctra. de Villamediana s/n, de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado con fecha 27 de octubre de 1992, Resolución en el expediente número 20.294, que se sigue por instalación irregular de una máquina recreativa de tipo "B" en el bar "DESVAN" de Baños de Río Tobía, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Resuelvo sancionar a ELECTRONICOS LOGROÑO, S.A., con multa de 510.000 ptas. (Quinientas diez mil pesetas), acordándose igualmente el comiso y destrucción de la máquina incautada.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la Provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de Reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956. Madrid, 27 de octubre de 1993. El Secretario de la Comisión Nacional del Juego (Resolución de 26.04.1990), Francisco Cruz de Castro.

Logroño, 30 de Diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R. Decreto 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 Marzo 81).

*Notificación de providencia y pliego de cargos (446) III.B.31*

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a GUEREX S.L., con último domicilio conocido en Plaza del Mercado, nº 18, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 369/92, que literalmente

*Notificación de requerimiento de pago de sanción III.B.16*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José María Martínez Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Pepe Eizaga, nº 1-1º A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de Veinticinco mil cien pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 17-7-92, en expediente número 48/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 14 de enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de acuerdo de sanción (377) III.B.17*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Miguel Alfonso Jiménez Campós, con último domicilio en Logroño, C/ Villegas, nº 7-3º C, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 1992, en el expediente número 235/92, por la que se le sanciona con multa de setenta mil pesetas, por haber sido sorprendido con sustancias estupefacientes el pasado 9 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de acuerdo de sanción (376) III.B.18*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Somovilla Valgañón, con último domicilio en Logroño, C/ Fermín Gurbindo, nº 2-5º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 16 de noviembre de 1992, en el expediente número 209/92, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Menta", el pasado día 5 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de acuerdo de sanción (375) III.B.19*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Pedro Carmona Navarro, con último domicilio en Logroño, C/ Gran Vía, nº 41-2º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 18 de noviembre de 1992, en el expediente número 255/92, por la que se le sanciona con multa de Ciento veinticinco mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Alambique", los pasados días 11, 12, 18, 19 y 25 de julio pasado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y

último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de acuerdo de sanción (374) III.B.20*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Gregorio Ovejero Becerra, con último domicilio en Logroño, C/ Gran Vía Juan Carlos I, nº 30-5º Izda., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 1992, en el expediente número 214/92, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Carabuco", el pasado día 4 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Edicto (583) III.B.29*

La Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado hace público que tramita expediente de sucesión abintestato por fallecimiento de Dª Maximina Francia Cenicerós, con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), en virtud de Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Logroño, que declara heredero al Estado, a fin de que las instituciones que se crean con derecho a percibir la parte alícuota correspondiente de la herencia, al amparo del artículo 956 del Código Penal, formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo improrrogable de 1 mes, ante la Secretaría de esta Junta.

Logroño, 20 de enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Presidente de la Junta, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de resolución (445) III.B.30*

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a ELECTRONICOS LOGROÑO S.A., con domicilio conocido en Ctra. de Villamediana s/n, de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado con fecha 27 de octubre de 1992, Resolución en el expediente número 20.294, que se sigue por instalación irregular de una máquina recreativa de tipo "B" en el bar "DESVAN" de Baños de Río Tobía, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Resuelvo sancionar a ELECTRONICOS LOGROÑO, S.A., con multa de 510.000 ptas. (Quinientas diez mil pesetas), acordándose igualmente el comiso y destrucción de la máquina incautada.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la Provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de Reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956. Madrid, 27 de octubre de 1993. El Secretario de la Comisión Nacional del Juego (Resolución de 26.04.1990), Francisco Cruz de Castro.

Logroño, 30 de Diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R. Decreto 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 Marzo 81).

*Notificación de providencia y pliego de cargos (446) III.B.31*

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a GUEREX S.L., con último domicilio conocido en Plaza del Mercado, nº 18, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 369/92, que literalmente